

**INFORME DE COMISARIO A LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONDOMINIO RIVIERA CLUB S. A. CORICLUSA

En mi calidad de COMISARIO PRINCIPAL de la compañía **CONDOMINIO RIVIERA CLUB S. A. CORICLUSA**, presento a Ustedes el informe correspondiente al ejercicio económico de la Compañía comprendido del 01 de Enero del 2017 al 31 de Diciembre de 2017, el cual de conformidad con la resolución 90.153 del 7 de Mayo de 1990, dictado por el Superintendente de Compañías de Guayaquil, lo resumo en los siguientes términos:

1. He revisado el Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre del año 2017, y los correspondientes Estados de Resultados, cambio en el Patrimonio de Socos y cambio en la situación financiera por el ejercicio terminado en esa fecha.
2. La revisión fue efectuada mediante prueba de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esa revisión, efectué pruebas de cumplimiento por parte de la Compañía y la de sus Administradores en relación:
 - 2.a. El cumplimiento por parte de los Administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias así, como de las resoluciones de la Junta General.
 - 2.b. Si la correspondencia, los Libros de Actas de Junta General, Libro de Participación y Accionistas, Libros Talonarios, Comprobantes y Libros de Contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - 2.c. Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
 - 2.d. Que los Estados Financieros son confiables y que han sido elaborados con los principios de contabilidad generalmente aceptados y surgen de los registros Contables de la Compañía **CONDOMINIO RIVIERA CLUB S. A. CORICLUSA**.
3. Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión se consideren incumplimiento por parte de los Administradores, a las disposiciones mencionadas en el numeral 2 del presente informe, por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre del año 2017.
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.
5. En caso de la revisión y otras pruebas efectuadas, no he llegado a conocer de ningún inconveniente con respecto a los procedimientos de control interno de la empresa, cumplimiento de presentación de gerenciales por parte de los Administradores, comisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuestas de renovación de los Administradores que tienen que deben ser informados a ustedes.

Samborombón, 28 de Marzo de 2018


C.P.A. VALERIA ESTEFANIA GALLO SAGÑAY
C.C. 1804208694
COMISARIO